

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.441

Martes 5 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2804796

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 640 EXENTA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE
PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS Y VÍAS
QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 161 exenta.- Copiapó, 15 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 640, de 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en formulario de prohibición de circulación vehicular de fecha 14 de abril de 2026, y antecedentes presentados por don Carlos Lemus Ruz; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 640, de 2 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en media calzada y sentido bidireccional, hasta las fechas señaladas, en todo horario, en los tramos de las vías de la comuna de Caldera, que se indican en la siguiente tabla:

N°	Calle/Avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
			Desde (calle/Avda./Km)	Hasta (calle/Avda./Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
1	RUTA 5	Caldera	888,700	931,717	Desde fecha de publicación en Diario Oficial	27/05/2026	X	
2	C – 10	Caldera	0,000	55,900		27/05/2026	X	
3	C – 302	Caldera	0,000	33,912		27/05/2026	X	
4	C – 354	Caldera	0,000	4,809		27/05/2026	X	
5	C – 358	Caldera	10,980	31,84		27/05/2026	X	
6	C – 327	Caldera	39,510	47,579		27/05/2026	X	
7	C – 351	Caldera	0,,000	25,950		27/05/2026	X	
8	C – 292	Caldera	0,000	7,159		04/04/2026	X	
9	C – 314	Caldera	0,000	6,677		08/04/2026	X	
10	C – 320	Caldera	0,000	2,213		12/04/2026	X	
11	C – 449	Caldera	0,000	39,388		21/04/2026	X	
12	C – 318	Caldera	0,000	15,922		27/04/2026	X	

CVE 2804796

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Que, mediante formulario de solicitud de prohibición de circulación vehicular, de fecha 14 de abril de 2026, don Carlos Lemus Ruz, en representación de la empresa "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.", RUT 84.060.600-7, solicitó a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto de los tramos N° 11 y N° 12, indicados en tabla del resuelto N° 1, de la mencionada resolución exenta N° 640, hasta los días 22 y 28 de octubre de 2026, respectivamente, argumentando que el contrato que posee con la Dirección de Vialidad, tiene como fecha de término el día 1 de mayo de 2027, lo cual consta en la resolución N° 7, de 10 de mayo de 2023, de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama.
3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrégase la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 640, de fecha 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, hasta los días 22 y 28 de octubre de 2026, respectivamente, conforme al detalle indicado en tabla del resuelto N° 2, de la presente resolución exenta.
2. Modifícase el resuelto 1° de la citada resolución exenta N° 640, en el sentido de sustituir en la tabla las filas N° 11 y N° 12, por las siguientes:

N°	Calle/Avda./Ruta a suspender	Comuna	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA	
			Desde (calle/Avda./Km)	Hasta (calle/Avda./Km)	Inicio (dd-mm- aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa
11	C-449	Caldera	0,000	39,388	Desde fecha de publicación en Diario Oficial.	22/10/2026	X	
12	C-318	Caldera	0,000	15,922		28/10/2026	X	

3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 640, de 2 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.